DECRETO 217

18 JUL 2019

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, Convocatoria No. 429 de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión del empleo de Inspector de Policía, Grado 03, Código 234, OPEC 5332, con dos (2) vacantes definitivas.

Que el numeral 1 del artículo 3 del Acuerdo 562 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que vacante definitiva en empleos de carrera *"es la situación definida para aquellos empleos en los cuales no haya servidor público con derechos de carrera sobre los mismos"*.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección de la Convocatoria 429 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - - 20192110079715 del 18-06-2019, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo de Inspector de Policía, Grado 03, Código 234, OPEC 5332.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 04 de julio de 2019, de acuerdo con el artículo 79 del Acuerdo No. CNSC 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, para lo cual la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Nominador del Municipio de Rionegro, Antioquia, mediante el oficio 20192110353481, para efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad, según lo dispone el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que el (la) señor(a) DUBERNEY PÉREZ ECHEVERRI, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.441.181, ocupó el segundo lugar de la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 429 de 2016, para proveer el empleo de Inspector de

Policía, Grado 03, Código 234, OPEC 5332, ubicado en la Subsecretaría de Convivencia y Control Territorial de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Rionegro, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dependencia por el Decreto 051 de 2017.

Que mediante Decreto 051 de 2017 el Municipio de Rionegro adoptó la estructura organizacional de la Entidad, definiendo las funciones de cada una de sus Dependencias, asignándole a la Subsecretaría Convivencia y Control Territorial la dirección y coordinación de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y Comisarías de Familia.

Que mediante Decreto 108 de 2017 el Municipio de Rionegro estableció su planta global de cargos, adecuando el empleo de Inspector de Policía al código definido por el artículo 18 del Decreto Ley 785 de 2005, en atención a la categoría de la Entidad Territorial, quedando como Inspector de Policía, Código 233, Grado 03.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que *"Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley"*. Que esta misma disposición es consagrada por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, según el cual *"Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda"*.

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina que *"La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento (...) El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa"*.

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

217

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al (la) señor(a) DUBERNEY PÉREZ ECHEVERRI, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.441.181, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Inspector de Policía, Código 233, Grado 03, de la planta global de cargos del Municipio de Rionegro, asignado a la Subsecretaría de Convivencia y Control Territorial de la Secretaría de Gobierno, con una asignación básica mensual de $5.006.358,83, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En el caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente, mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, el (la) señor(a) DUBERNEY PÉREZ ECHEVERRI, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia, el 18 JUL 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Alcalde

Redactó: Andrés Alberto Orrego Pemberty
Revisó: Vladimir Castro Castaño

Rdo Julio 19/19.

ACTA DE POSESIÓN 102

Rionegro, 08 AGO 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 228 del 25 de mayo de 2018, en su Artículo Primero. "*Delegar en la Secretaría de Servicios Administrativos la facultad para tomar la posesión a los empleados públicos que se vinculen al servicio en el nivel central y descentralizado del Municipio de Rionegro, para entrar a ocupar el empleo público al cual hayan sido nombrados, una vez verificados los requisitos de ley para el efecto*".

En la fecha compareció ante este despacho DUBERNEY PÉREZ ECHEVERRI, identificado con cédula 15.441.181, a fin de tomar posesión del cargo de carrera administrativa de Inspector de Policía, Código 233, Grado 03, en periodo de prueba, asignado a la Subsecretaría de Convivencia y Control Territorial de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el Decreto 217 del 18 de julio de 2019.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

El (a) Secretaria de Servicios Administrativos, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el (a) Secretaria de Servicios Administrativos nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Devengará mensualmente la suma de $5.006.358,83

Esta posesión tiene vigencia a partir del 08 AGO 2019

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su posesión.

VLADIMIR CASTRO CASTAÑO
Secretario de Servicios Administrativos

DUBERNEY PÉREZ ECHEVERRI
El Posesionado

Redactó y transcribió: Ana Milena López López